

## Jubilaciones: Solicitud de Jubilación Ordinaria

### ¿En qué consiste?

Este trámite se realiza para obtener la Jubilación Ordinaria que establece la Ley 6915 y modificatorias.

Dicha prestación se encuentra destinada a cubrir la contingencia de la vejez a los afiliados al régimen.

### Destinatario/s:

- Mujeres con 60 años de edad y hombres con 65 que tengan 30 (treinta) años de servicios computables en este régimen u otro adherido al sistema de reciprocidad jubilatoria.
- Para Veteranos de Malvinas: Agentes de planta permanente o transitoria en todas su jerarquías de los tres poderes del Estado de la Provincia de Santa Fe, sus reparticiones u organismos centralizados o descentralizados, entes autárquicos, organismos de seguridad social y empresas del Estado, como así también para el personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia adheridas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acrediten como mínimo :
  - Haber cumplido cuarenta y cinco años de edad;
  - Acreditar veinte años de servicio computables;
  - Acreditar que la mayor cantidad de años de servicios con aportes se ha efectuado en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, siendo ésta la caja otorgante del beneficio.

### ¿Qué necesito para realizarlo?

#### Requisitos de acceso:

Edad: 60 (sesenta) años en el caso de las mujeres, 65 (sesenta y cinco) años en el caso de los varones.

Años de Servicios: 30 (treinta) años de servicios computables en este régimen u otro adherido al sistema de reciprocidad jubilatoria.

La mayor parte de los aportes deben haber sido realizados a esta Caja de Jubilaciones y Pensiones.

#### Jubilación Ordinaria para Veteranos de Malvinas (Ley Nº 12.867):

Tendrán derecho al beneficio los agentes de planta permanente o transitoria en todas su jerarquías de los tres poderes del Estado de la Provincia de Santa Fe, sus reparticiones u organismos centralizados o descentralizados, entes autárquicos, organismos de seguridad social y empresas del Estado, como así también para el personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia adheridas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acrediten como mínimo :

- 1- Haber cumplido cuarenta y cinco años de edad;
- 2- Acreditar veinte años de servicio computables;
- 3- Acreditar que la mayor cantidad de años de servicios con aportes se ha efectuado en la Caja de Jubilaciones y

Pensiones de la Provincia de Santa Fe, siendo ésta la caja otorgante del beneficio.

**Requisitos para el inicio del tramite:**

Formulario FR 01 - Solicitud de Beneficio Jubilación Ordinaria.

Formulario FR 25 - Solicitud de Antecedentes Previsionales cumplimentado por la ANSES.

Formulario FR 26 - Solicitud de Antecedentes Previsionales cumplimentado por Otras Cajas.

Formulario FR 44 - Declaración Jurada sobre Servicios con Aportes a otros regímenes.

Formulario FD 01 - Certificación de Servicios, uno por cada repartición de desempeño.

Formulario FD 02 - Foja de Servicios y Montos, uno por cada repartición de desempeño. Se consignarán las remuneraciones percibidas por el agente durante los últimos 120 meses anteriores al cese y además deberá detallarse, sin omisiones de ninguna naturaleza, las sucesivas modificaciones producidas sobre la totalidad de los adicionales percibidos por el agente en cada categoría o cargo desempeñado.

- En caso de Municipalidades, Comunas y Escuelas Privadas:

Formulario FD 03 - Foja de Servicios y Montos, uno por cada repartición de desempeño.

Formulario FD 03 - Detalle de Montos, uno por cada repartición de desempeño. Se consignarán las remuneraciones percibidas por el agente durante los últimos 120 meses anteriores al cese y además deberá detallarse, sin omisiones de ninguna naturaleza, las sucesivas modificaciones producidas sobre la totalidad de los adicionales percibidos por el agente en cada categoría o cargo desempeñado.

- Para docentes dependientes del Ministerio de Educación, a excepción de aquellos casos en que se solicite la computación de los servicios privilegiados o diferenciados deberá presentar:

Formulario FD 04 - Certificación de Servicios Resumida, una por cada repartición de desempeño.

Formulario FD 05 - Foja de Servicios (detallada) y Montos " Adicionales Percibidos, uno por cada repartición de desempeño. Se consignarán las sucesivas modificaciones producidas sobre la totalidad de los adicionales percibidos por el agente en cada categoría o cargo desempeñado, durante los últimos 120 meses anteriores al cese.

**Del Solicitante:**

Documento de Identidad, original y fotocopia o copia certificada (\*), deberá contener el domicilio actualizado.

**Respecto de los servicios prestados, debe presentar:**

Últimos tres recibos de haberes percibidos por cada uno de los cargos desempeñados. Original y fotocopia. Si hubiera realizado aportes en otra/s caja/s deberá presentar las actuaciones concluidas mediante las cuales se reconozcan los servicios prestados en dicho/s ámbito/s.

**De los familiares a cargo** (Ver documentación requerida para asignaciones familiares)

**Del apoderado para realizar el trámite:** Ver Jubilaciones y Pensiones: Poder para realizar trámites previsionales

**Del apoderado para percibir:** Ver Jubilaciones y Pensiones: Poder para percibir beneficios previsionales

(\*) Certificación de firmas y copias: deben realizarse únicamente ante Escribano Público o Autoridad Judicial o por

este Organismo.

Todas las partidas requeridas deberán ser actualizadas. Tendrán validez por el término de un seis meses desde su emisión.

## ¿Cuánto cuesta?

Gratuito











## ¿Dónde se realiza?

[Listado de lugares de atención.](#)

## Observaciones:

Se deberá tener en cuenta que se aplica supletoriamente la Ley N° 6915 y modificatorias y en materia de incompatibilidad se aplicará la mencionada normativa.

## Formularios relacionados:

- FD - 04 - Certificación de Servicios Resumida - Rev.2 - Jun 2016  [FD - 04 - Certificación de Servicios Resumida - Rev.2 - Jun 2016.pdf](#) - 690,05 kB
- FD - 05 - Foja de servicios detallada y montos - Pág 01 - Rev.2 - Jun 2016  [FD - 05 - Foja de servicios detallada y montos - Pág 01 - Rev.2 - Jun 2016.pdf](#) - 703,72 kB
- FD - 05 - Foja de servicios detallada y montos - Pág 02 y 03 - Rev.2 - Jun 2016  [FD - 05 - Foja de servicios detallada y montos - Pág 02 y 03 - Rev.2 - Jun 2016.pdf](#) - 705,55 kB
- FR - 01 - Solicitud de Jubilación o Retiro Rev.7 - Jul 2020  [FR - 01 - Solicitud de Jubilación o Retiro Rev.7 - Jul 2020.pdf](#) - 39,86 kB
- FR - 21 - Carta Poder para TRAMITAR - Rev.3 - Jul 2019  [FR - 21 - Carta Poder para TRAMITAR - Rev.3 - Jul 2019.pdf](#) - 35,05 kB
- FR - 22 - Carta Poder para PERCIBIR - Rev.4 - Jul 2020  [FR - 22 - Carta Poder para PERCIBIR - Rev.4 - Jul 2020.pdf](#) - 36,30 kB
- FR - 25 - Solicitud de Antecedentes Previsionales - ANSES Rev.2 - Feb 2020  [FR - 25 - Solicitud de Antecedentes Previsionales - ANSES Rev.2 - Feb 2020.pdf](#) - 209,27 kB
- FR - 26 - Solicitud de Antecedentes Previsional-Otras Cajas Rev.1-Feb 2020  [FR - 26 - Solicitud de Antecedentes Previsional-Otras Cajas Rev.1-Feb 2020.pdf](#) - 207,38 kB
- FR - 15 - Conformidad para notificaciones electrónicas Rev.3 - Jul 2020  [FR - 15 - Conformidad para notificaciones electrónicas Rev.3 - Jul 2020.pdf](#) - 31,70 kB
- FD - 01 - Certificado de Servicios - Rev.2 - Jun 2016  [FD - 01 - Certificado de Servicios - Rev.2 - Jun 2016 - Editable.pdf](#) - 94,59 kB
- FD - 02 - Fojas de Servicios y Montos - Rev.2 - Jun 2016  [FD - 02 - Fojas de Servicios y Montos - Rev 2 - Jun 2016 - Editable.pdf](#) - 324,19 kB
- FD - 03 - Fojas de Servicios y Montos Municipios y Comunas - Rev.2 - Jun 2016  [FD - 03 - Fojas de Servicios y Montos Municipios y Comunas - Rev.2 - Jun 2016 - Form 2.pdf](#) - 341,87 kB
- FR - 44 - DDJJ sobre Servicios con Aportes a otros regímenes - Rev.0 - Jun 2020  [FR - 44 - DDJJ sobre Servicios con Aportes a otros regímenes - Rev.0 - Jun 2020.pdf](#) - 26,54 kB

## Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 6915 y modificatorias - Ley de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Provincia](#)

[Ley Provincial 12464/2005 - Régimen Jubilaciones y Pensiones](#)